

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11h13, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejales: Abg. Eduardo del Pozo, MSc. Soledad Benítez; Sr. Jorge Albán; Sra. Ivone Von Lippke; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila, Administrador General; Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E); Dr. Jaime Villacrés y Joffre Cadena, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Vanessa Eras, Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera; Dr. Diego Suárez e Ing. René Robalino, Asesores del Concejal Marco Ponce; Abg. Javier Pinto, Asesor de la Concejala Ivone Von Lippke; y, Abg. Jorge Guzmán, Asesor de la Concejala Soledad Benítez.

Se encuentra presente el Dr. Jorge Morocho, Presidente de los comerciantes del Mercado Mayorista; y, el Sr. Jorge Salinas.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día.

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 30 de mayo, 6 de junio; y, 29 de agosto del 2016.

Acta del 30 de mayo de 2016, aprobada sin observaciones;
Acta del 6 de junio de 2016, aprobada sin observaciones; y,
Acta del 29 de agosto de 2016; aprobada sin observaciones.

2. Comisión general para recibir a la Directiva de los Comerciantes y Prestadores de Servicios de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito – MMQ-EP.

Concejala Ivone Von Lippke: Solicita se de lectura al oficio enviado a la Secretaría General del Concejo, el cual se refiere al tema del proyecto de Ordenanza del Mercado Mayorista y la comisión general que se encuentra en el orden del día. Expresa que en virtud que se encuentran presentes se los debería recibir pero el tema corresponde a la

Comisión de Comercialización. Solicita se de lectura al oficio No. 555-IVL-CMQ-2016-JP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Concejal Marco Ponce: Dispone se procede a dar lectura al oficio en mención.

(Este oficio se adjunta al acta como anexo No. 1)

Concejala Ivone Von Lippke: Considera que se están extralimitando en sus funciones, puesto que la Ordenanza Metropolitana No. 003, define claramente cuáles son las competencias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, "*artículo 45 estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el Proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación dentro de los plazos previstos en la ley, esta Comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regularización y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus Empresas y sobre contratación de empréstito internos y externos*". Por lo que considera que el proyecto se debería ingresar a la Secretaría para que se proceda a dar trámite iniciando por la observación de que cumpla con los requisitos.

Concejala Soledad Benítez: Manifiesta que valdría la pena estudiar y leer lo que dice la misma Ordenanza Metropolitana No.003 con respecto a las atribuciones de la Comisión de Comercialización, "*estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad y la comercialización eficiente y justa dentro del Distrito, así como la operación del sistema de comercialización su abastecimiento y servicios al público*", por lo que considera que de acuerdo al ámbito de las comisiones no corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación tratar estos temas. Igualmente manifiesta que por respeto se debería recibir en comisión general a los señores que se encuentran presentes.

Concejal Marco Ponce, presidente de la Comisión: Manifiesta que el proyecto de reforma de Ordenanza es únicamente imputable a la Comisión de Presupuesto, porque no se pretende cambiar nada sobre el funcionamiento del Mercado Mayorista, lo que se intenta es tratar una disposición transitoria que es netamente económica.

Dr. Jorge Morocho, presidente de los comerciantes y prestadores de servicio del Mercado Mayorista: Manifiesta que desde el año 2010 solicitan un cambio de modelo de gestión, pero lamentablemente la Ordenanza Metropolitana del año 2012, les deja a un lado, desean ser actores no solo del tema comercial, sino también de la organización y funcionamiento del mercado, manifiesta que su aspiración es tener una Empresa Pública con autonomía jurídica, financiera y operativa, puesto que ya han pasado cerca de 14 años desde que el Municipio se hizo cargo la administración directa del Mercado Mayorista. Expresa que lamentablemente el momento que se emite la Ordenanza 296, de creación de la Empresa Pública del Mercado Mayorista se le da un plazo de dos años para alcanzar la sostenibilidad, sin embargo cerca de 800 comerciantes se

encuentran sin ningún tipo de instalación e infraestructura que les permita realizar el comercio.

Manifiesta que su solicitud va en beneficio de la Ciudad, se debe buscar una solución de la mano con el tema jurídico, pero es necesario que la Empresa siga siendo tomada en cuenta en el presupuesto del Municipio.

Concejala Ivone Von Lippke: Manifiesta que en ningún momento se están oponiendo al pedido realizado por los comerciantes, pero se requiere que se cumpla con la normativa existente en el Concejo.

3. Conocimiento del proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito – MMQ-EP; y, resolución al respecto.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que existen dos aspectos: uno es el procedimiento, el cual ya ha sido manifestado por las dos Concejales; y otra, el reconocimiento de a quien corresponde tratar este tema, que sería la Comisión de Comercialización. Mociona que el proyecto pase a la Comisión de Comercialización.

Concejala Ivone Von Lippke: Expresa que a la moción presentada por el Concejal Jorge Albán le agregaría que el proyecto cumpla con la normativa y se ingresa a la Secretaría General del Concejo.

Concejal Marco Ponce, presidente de la Comisión: Solicita que se proceda a tomar votación sobre la moción.

Concejal Eduardo del Pozo	A FAVOR
Concejal Jorge Albán	A FAVOR
Concejal Soledad Benítez	A FAVOR
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR
Concejal Marco Ponce	A FAVOR

(Copia de la documentación se adjunta a esta acta como anexo No. 2)

4. Conocimiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2017; y, resolución al respecto.

Eco. Olga Nuñez, Directora Metropolitana Financiera (E): Procede a realizar la presentación del presupuesto

- Estimación de ingresos
- Resumen de Ingresos por su naturaleza
- Detalle de cada uno de los ingresos
- Información de ingresos corrientes
- Detalle de ingresos a nivel de partida

Concejal Jorge Albán: hace una observación general, expresa que efectivamente para poder entender porqué la reducción de los ingresos en algunos rubros le parece que hay que pensar en algunos elementos, uno de ellos es que el contribuyente pospone el pago de impuestos por esas razones, prioriza otro tipo de gastos, pero expresa que para tener cierta comprensión de eso es necesario tener la ejecución presupuestaria, por lo que solicita que para este y otros temas se tenga como referente la ejecución presupuestaria antes del próximo debate, lo segundo es que de todas maneras el impuesto predial parte de una emisión de títulos de crédito, desea conocer si eso se considera como cartera vencida, y como está afectando esa cartera. Manifiesta que es un avance interesante el separar gastos de personal, administrativos, de operación y de inversión, le parece importante hacerlo porque eso es clave para saber cómo se aprecia la gestión municipal. Indica que algunos ingresos están sobrestimados, y eso deforma los gastos puesto que en el momento que existe un ajuste todo el resto se disminuye.

Econ. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E): Indica que la explicación en el cuadro de gastos es sobre los usos y lo que se ha pretendido es mantener las fuentes de financiamiento por donde es el origen del ingreso y hacia dónde van esos gastos.

Concejala Soledad Benítez: le gustaría saber en qué partida consta el subsidio para los transportistas y si una evaluación con respecto a esta asignación, además manifiesta que no se está aplicando el clasificador de género.

Econ. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E): Manifiesta que se encuentra en la Agencia Metropolitana de Tránsito y se encuentra en el grupo de gastos de inversión.

Concejala Ivone Von Lippke: Manifiesta que se necesita analizar más el tema del POA, puesto que en Comunicación no se realiza el desagregado, desearía tener toda la documentación que se ha solicitado antes del segundo debate en el Concejo, pero felicita la presentación que ha realizado.

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Mociona que previo a conocimiento en el Concejo Metropolitano, se solicite el informe a la Procuraduría Metropolitana; y, se reciba las observaciones realizadas por todos los Concejales.

Concejal Marco Ponce, presidente de la Comisión: solicita que desde la Secretaría se proceda a tomar votación.

Concejala Ivon Vonne Lippke	A FAVOR
Concejala Soledad Benítez	A FAVOR
Concejal Jorge Albán	A FAVOR
Concejal Eduardo del Pozo	A FAVOR
Concejal Marco Ponce	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar el informe presentado por la Administración General sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017; y, una vez emitidas las observaciones respectivas al mismo, en sesión extraordinaria realizada el 15 de noviembre de 2016, con fundamento en los artículos 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 39 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emiten **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017, de conformidad con el proyecto presentado por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel.

Siendo las 13h39, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Marco Ponce
**Presidente de la Comisión de Presupuesto,
Finanzas y Tributación.**

Abg. Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito**

Irene LP/



ANEXO No. 1

B

Sedeceval Benítez

Jorge Albán

Eduardo del Pozo

Novo Force



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

GDOC.....2016-560958.....

Oficio No.555-IVL-CMQ-2016-JP

Fecha, 14 de Noviembre del 2016

Señor Doctor

Diego Cevallos Salgado,

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Presente.-

Aprovecho la presente para saludarle, y manifestarle un inconveniente suscitado con el orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación – Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, convocada para el día Martes 15 de Noviembre del 2016, en la cual se considera como punto No. 3, el Conocimiento del proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito – MMQ-EP; y, resolución al respecto.

El artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 del año 2014, establece el ámbito de las Comisiones y de la misma se desprenden inconvenientes respecto a la atribución de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para conocer el tema referido, la cual podría extralimitarse en sus competencias al conocer y resolver sobre el mismo; por ello, en uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C 074, solicito que a la brevedad posible, se remita a este Despacho la siguiente información:

- a) Un informe en el cual se señale si el proyecto fue presentado en la Secretaría General del Conejo Metropolitano; y, si existe la verificación por parte de la Dependencia que usted dirige, sobre del cumplimiento de las formalidades de ley, conforme lo dispone el literal a) del Artículo 13 de la Resolución C074, del año 2016.

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

@ivoneporquito

www.ivoneporquito.com

Ivone Von Lippke Página



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

b) De no existir este requisito contemplado en la Resolución C074 del 2016, solicito se sirva sugerir conforme las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 003 del año 2014, la Comisión que tiene la atribución de conocer el proyecto de ordenanza mencionado.

Atentamente

Ivone Von Lippke
CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA CONCEJALÍA	Recibido: <i>H. S. ...</i>
	Fecha: <i>2016-11-15</i>
	Hora: <i>10:00</i>
	Firma: <i>M. J.</i>
EDUARDO DEL POZO VICEALCALDE	QUITO ALCALDÍA

Revisado por JAPR	<i>[Signature]</i>
Revisado por RJAB	<i>[Signature]</i>
Revisado por SSN	<i>[Signature]</i>

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Jenico Novoa</i>
	FECHA: <i>15-11-2016</i>
	HORA: <i>09:59</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
	QUITO ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>09:35</i>
	<i>15 NOV 2016</i>
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Signature]</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: <i>15</i>

HORA: _____
 TEL: _____
 FECHA: _____
 NOMBRE: *Recebido*
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
9-11-16
Jorge Albin Gómez

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>M. J.</i>
	FECHA: <i>15-11-2016</i>
	HORA: <i>9:59</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
MARCO PONCE ROSA CONCEJAL	QUITO

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

ANEXO No. 2

R

**PROPUESTA DE
REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; (...)*";
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*la administración constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales son órganos de gobierno descentralizados, y quienes tienen la potestad de expedir ordenanzas que rijan sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Que**, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 83 y 277 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, los mismos establecen que, dentro de los procesos de descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados, prestarán servicios públicos a la población bajo la perspectiva del Buen Vivir, observando su capacidad para generar ingresos propios y regular adecuadamente tasas y tarifas;
- Que**, el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. (...)*";
- Que**, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.*";

- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*";
- Que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las formas de organización de la producción de la economía, señala: "*Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (...)*";
- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 12 del artículo 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, al Consejo le corresponde resolver sobre la constitución de empresas públicas, la concesión de servicios públicos al sector privado y la participación en otras empresas con el capital privado para la prestación de servicios, la ejecución o mantenimiento de obras y, en general, para las actividades económicas susceptibles de ejecutarse empresarialmente;
- Que, los artículos 3, 22, 27 y 30 la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria prescriben que el Estado fortalecerá el desarrollo de organizaciones y redes de productores, consumidores, comercialización y distribución de alimentos, que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos; así como la creación y fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano;
- Que, el artículo 5 del COOTAD señala que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...", en concordancia con el artículo 7 *Ibidem* que dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";
- Que, en los literales f), l), m), o), del artículo 84 del COOTAD, se establece las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano;
- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 y 277 del COOTAD, es facultad del Consejo Metropolitano la creación de Empresas Públicas, atendiendo a sus intereses y a los de la ciudadanía;
- Que, la Primera Disposición Transitoria del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito, al tratar de Empresas Metropolitanas establece: "PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el

funcionamiento y gestión de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, hasta que estas sean autosustentables”;

- Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008; y, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009, es necesario implementar y dar continuidad a las políticas públicas en el sistema metropolitano de comercialización;
- Que**, la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, así como en su artículo (3), manifiesta que: *“Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano”*;
- Que**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 sancionada el 11 de octubre de 2012 se crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 301;
- Que**, el primer inciso de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 señala que: *“Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, hasta que esta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación”*;
- Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, en sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2015, aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la MMQ-EP, el mismo que, es un instrumento normativo fundamental para regular y controlar los procesos de abastecimiento y comercialización de productos agroalimentarios, así como, para lograr la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la empresa;
- Que**, mediante Expediente No. 2015-00215, de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO S/N de fecha 16 de enero de 2015, señala: ... “Con respecto de la primera consulta, corresponde señalar que si se pretende aumentar el lapso establecido en la Primera Disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable...”;
- Que**, Mediante expediente No. 2015-00216 de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO MMQ-EP-GG-N°0025 de fecha 19 de enero de 2015 se señala: “...Esta dependencia por el ejercicio de sus funciones no puede pronunciarse sobre la aprobación o no de los proyectos de gestión que decida la empresa, ya que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, las empresas públicas tienen personalidad jurídica,



autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión. Se debe considerar que bajo ningún concepto es admisible la inactividad de los órganos de las empresas públicas, por consiguiente su ejercicio debe considerar las funciones del Directorio de una empresa pública se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas. Estas funciones son las que deben cumplirse no otras. Además de ello, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Es por ello que cualquier decisión que se adopte debe estar enmarcada dentro de la competencia que tiene cada órgano de la Empresa, sin descuidar el régimen jurídico metropolitano...";

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, el Directorio resuelve: "Aprobar los trámites pertinentes con relación a la auto sustentabilidad de la MMQ-EP, así como, resolver la continuidad de la empresa y poner en conocimiento de la Comisión de Comercialización tomando en cuenta que la presente resolución se basa en el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana de Quito";

Que, el Subprocurador Metropolitano de Quito, mediante Expediente 2015-02380 de 14 de diciembre de 2015, en atención a la consulta efectuada por la Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante Oficio No. SG-2673 de 9 de diciembre de 2015, respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada en 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulada en la disposición transitoria Primera de dicha ordenanza; a cuya pregunta responde: "[...] corresponde señalar que, si se pretende aumentar el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable para el caso, esto es presentar un proyecto ante la comisión correspondiente para posteriormente pasar al Consejo Metropolitano";

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de veinte y uno de diciembre de 2015 y auto convocatoria efectuada el 20 de enero de 2016, el Directorio resuelve: "a.- Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296; b.- Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio; y, c.- Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ"; y,

Que, mediante la exposición de motivos que se adjunta, se explica y justifica las gestiones y actividades tanto administrativas como técnicas que se han desarrollado, se están cumpliendo y se tiene planificado ejecutar por parte de la MMQ-EP con el fin de alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la Empresa.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 73, 87; y, 277, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0296 "DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)".

Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012, por la siguiente:

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran, para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), por tratarse de un servicio público de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Directorio, con el fin de precautelar la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará trimestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos.

Disposición Final.- La reforma de la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción, quedando con su contenido original el resto de disposiciones y disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012 que no han sido consideradas ni señaladas en esta Reforma.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el -----.

Vienen las firmas de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito



**RESOLUCIÓN DE LA AUTOCONVOCATORIA DE DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE
QUITO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

- 1. Conocimiento y resolución de la reforma de la Ordenanza de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.**

RESOLUCIÓN N°020-2016:

Con 4 votos a favor de los miembros del Directorio presentes (Sr. Marco Ponce, Dr. Jaime Riquetti, Dr. Alberto Endara y Dr. Mario Granda) SE RESUELVE por unanimidad:

- ✓ *Aprobar el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 con las recomendaciones realizadas en el seno del Directorio, mismas que son:*
 - a) Eliminar la Segunda Disposición Transitoria del Proyecto de Reforma que indica: *"Se valida y se da por legalizadas todas las actuaciones políticas de gestión, tanto financieras como administrativas cumplidas por las administraciones de la MMQ-EP cumplidas a partir del 12 de octubre de 2014 hasta la sanción de la presente reforma a la Ordenanza Metropolitana N° 0296"*.
 - b) Modificar el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera, en lo concerniente a la evaluación, quedando de la siguiente manera:
"El Directorio, con el fin de precautelor la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará trimestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos".
- ✓ *El Directorio a través de la Gerencia General enviará de manera oficial el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a las entidades correspondientes (Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación) siguiendo el protocolo constante en el artículo 12 y artículo 13 de la Resolución N° C 074, sancionado con fecha 08 de marzo de 2016.*

1 



La presente resolución entrará en vigencia a partir del veinte de septiembre de 2016.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de septiembre de 2016, en la Sala de Sesiones N°1 de la Alcaldía Metropolitana de Quito.

Dr. Mario Granda Balarezo

**CONCEJAL DEL MDMQ Y PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**

Ing. Washington Suárez Baldeón, Msc.

**GERENTE GENERAL MMQ-EP Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**